



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0087 PH

Fecha de radicación: 25/07/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0239-0044-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-392057
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 71 # 54 - 05 Condominio Luxe
BARRIO: Lagos del Cacique
PROPIETARIO(s): Daniel Alfonso Bonnet Lopez, Liz Nayarit Rosario Mendoza
AREA DEL PREDIO: 6742,00 m²
DESTINACION: Residencial Tipo 1
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: Actualización Tipo 1
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 266,54 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

CASA 11: Con nomenclatura de acceso CALLE 71 # 54 - 05

Posee un área privada construida de 133,00m², un área privada libre 35,64m². Área Privada total de 168,64m².

SEGUNDO PISO:

CASA 11: Con nomenclatura de acceso CALLE 71 # 54 - 05

Posee un área privada construida de 133,54m², un área privada libre 2,37m². Área Privada total de 135,91m².

NOTA:

La CASA 11 está conformado por dos niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 266,54m², Área privada libre 38,01m², Área Privada total de 304,55m²

Las áreas de todas las unidades de vivienda exceptuando la casa 11 se mantienen según lo aprobado en la escritura 1570 del 6 de julio de 2023

Tiene Licencia No. 68001-2-12-0040 expedida el 12 de julio de 2015 por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga Ing. Alonso Butron, Visto Bueno para Propiedad Horizontal No. 14-0190 PH expedido el 10 de abril de 2015 por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga Ing. Alonso Butron y Licencia de construcción en modalidad de Modificación y Ampliación No. 68001-2-22-0217 expedida el día 30 de septiembre de 2022, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

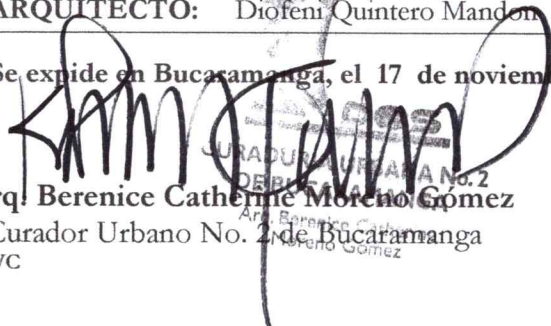
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Diofeni Quintero Mandon

Matrícula A161282014-1095797003

Se expide en Bucaramanga, el 17 de noviembre de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

• Recibido: Josefina Quintan M.

11095-797003.

RECEIVED